

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110 de fecha 11 de mayo de 2026, se publicó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2026.

Que se ha advertido la omisión del preceptivo pie de recursos en la publicación efectuada, no constando información relativa a los recursos administrativos y jurisdiccionales procedentes contra el acto publicado.

Que dicha omisión constituye un error material o de transcripción susceptible de subsanación conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, se rectifica la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 110, de fecha 11 de mayo de 2026, incorporando el correspondiente pie de recursos, quedando el anuncio con la siguiente redacción:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2026.

ORDINARIA 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
A	A1/A2	A1	1	Técnico de Administración General	Libre
C	C1/C2	C1	4	Administrativo/a	Libre

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
Técnico/a Auxiliar de TIC	1	Técnico/a Auxiliar de TIC	Libre
Conserje	1	Conserje	Libre
Peón Servicios Múltiples	1	Peón Servicios Múltiples	Libre
Coordinador/a de Deportes	1	Coordinador de Deportes	Promoción Interna
Programador/a Cultural	1	Programador/a Cultural	Promoción Interna

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recursos contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, a tenor de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Paracuellos de Jarama, a 19 de mayo de 2026.—La Secretaria, Clara Palacios Espadero.

(03/8.060/26)

